

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESPAÑA)

De una parte la Universitat de València, Estudi General, con CIF Q4618001D, y domicilio en Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. Francisco Tomás Vert, Magnífico Rector de la UVEG, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UVEG, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, en adelante "UAGRM", con ,y domicilio social en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, representado por el Sr. Julio Salek Mery, mayor de edad, en su calidad de Rector.

CONSIDERANDO

1.- Que las partes suscribieron, con fecha 8 de mayo de 1995, un convenio de cooperación bilateral en las áreas de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

2.- Que ambas partes están interesadas en ampliar las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos.

4.- Que bajo la dirección y coordinación de los profesores de la Universitat de València, Dña. Silvia Barona Vilar y D. Jesús Olavarría Iglesia, un equipo de profesores de la Facultad de Derecho de esta universidad, con la autorización y apoyo de las máximas

autoridades de ambas universidades, han venido formando una Biblioteca fundamentalmente jurídica para su donación a la UAGRM con la finalidad de:

- Apoyar las funciones de docencia e investigación en materia jurídica de la UAGRM.
- Contribuir a la formación de los profesionales del Derecho bolivianos, especialmente en la zona de Sta. Cruz de la Sierra.
- Formar un centro de referencia bibliográfico que pueda ser aprovechado por todas las universidades del entorno, tanto bolivianas como de otros países de América Latina.

5. Que fruto de este esfuerzo se ha formado la Biblioteca jurídica cuya entrega se formaliza en el presente convenio y que se compone de cerca de 14.000 volúmenes procedentes de las entregas, desinteresadas y gratuitas, realizadas por las siguientes personas físicas y jurídicas que a continuación se reseñan: Profesores de la Facultad de Derecho de la Universitat de València, Decanato de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Valencia, Editorial Tirant lo Blanch, Editorial Comares, Editorial Colex, Editorial Lex Nova, Editorial Marcial Pons, Editorial La Ley, Editorial Dykinson, Editorial Catarata, Editorial Cálamo, Ilustre Colegio Notarial de Valencia, Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial español, el Centro de Investigaciones Sociológicas, Corredores de Comercio, la Biblioteca de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales Gregorio Maians, la Biblioteca de Humanidades Joan Retglà y el Servicio de Publicaciones de la Universitat de València.

6. Que como complemento a este Proyecto de la Biblioteca Jurídica para la UAGRM, la Universitat de València favorecerá, en la medida de sus posibilidades, el apoyo a la formación postgradual que pudiere desplegarse en la UAGRM, sobre todo aquella que implicase la investigación y desarrollo desde la base de los fondos bibliográficos remitidos por la Universitat de València.

Que para materializar la entrega de la Biblioteca ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Universitat de València hace entrega a la UAGRM de la Biblioteca Jurídica compuesta de cerca de 14.000 volúmenes que se relacionan en el Anexo I

(Catálogo alfabético por autores) que acompaña y forma parte del presente documento, cuya suscripción hace prueba de la citada entrega.

SEGUNDA.- La propiedad de la Biblioteca, objeto del presente convenio, será, a partir de su entrega, de propiedad exclusiva de la UAGRM y de ella serán todos los gastos, impuestos o ingresos que la misma origine, con las condiciones que en la presente se contienen.

TERCERA.- La Biblioteca, objeto del presente convenio, deberá ubicarse en dependencias de la UAGRM, manteniendo en todo momento la unidad física de la Biblioteca e integrándose en el sistema bibliotecario de la UAGRM, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 7.

CUARTA.- La UAGRM se compromete a ubicar la citada Biblioteca en el lugar y con las condiciones de conservación y ampliación que permita su inmediata puesta en funcionamiento para el cumplimiento de las finalidades recogidas en la exposición de este convenio.

QUINTA.- Serán usuarios de la Biblioteca los que lo sean de las restantes bibliotecas de la UAGRM y, en todo caso, los estudiantes y profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, los estudiantes de postgrado de ésta, así como cualquier profesional del Derecho que puedan beneficiarse.

SEXTA.- Cualquier cambio en el *status* jurídico de la Biblioteca o que pueda incidir en el mismo deberá contar con el consentimiento de la Universitat de València. Y en todo caso, cualquier alteración que pueda afectar a la unidad de la Biblioteca deberá contar con el consentimiento de dicha Universitat.

SÉPTIMA.- La UAGRM se compromete a que en toda publicidad y/o información que genere sobre la Biblioteca se haga constar su origen en la donación de la Universitat de València. Y en todo caso:

A todos y cada uno de los volúmenes y demás material bibliográfico donados se le estampará un sello que contenga la siguiente leyenda "BIBLIOTECA JURÍDICA. DONACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA".

- En todos los ficheros manuales o informatizados a través de los cuales se puedan consultar los fondos de la biblioteca se hará constar una leyenda semejante. En este sentido, en la ficha de catalogación de las obras que componen la Biblioteca deberá constar dicha leyenda.
- La UAGRM se compromete a tener actualizado permanentemente, de forma manual o informática, un catálogo de los fondos de la Biblioteca.

OCTAVA.- En la medida de sus posibilidades económicas, la UAGRM se compromete a asignar anualmente un presupuesto destinado a la actualización de los fondos de la Biblioteca, y a favorecer cualquier intercambio académico que permita el crecimiento de la misma.

NOVENA.- La UAGRM se compromete a enviar anualmente a la Universitat de València el catálogo actualizado de los fondos de la Biblioteca, así como las correspondientes estadísticas de utilización de la misma.

DÉCIMA.- La UAGRM se compromete a respetar en el funcionamiento de la Biblioteca las normas de Derecho de Propiedad Intelectuales aplicables.

UNDÉCIMA.- La Universitat de València se compromete a apoyar a la formación postgradual que pudiere desplegarse en la UAGRM, sobre todo aquella que implique la investigación y desarrollo desde la base de los fondos bibliográficos remitidos por la Universitat de València.

DUODÉCIMA.- Que, finalmente y para el cumplimiento y seguimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, se constituye una Comisión Mixta de seguimiento que estará formada por parte de la UAGRM por el decano o decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y por el director o directora de la Universidad facultativa de Posgrado de dicha Facultad, y por Dña. Silvia Barona Vilar y D. Jesús Olavarría Iglesia por parte de la Universitat de València.

DUODÉCIMA.- Todos los acuerdos contenidos en el presente convenio, y por tanto la vigencia del mismo, tendrá una duración indefinida.

Y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares originales del presente documento, reservándose un original cada una de las partes

Por la UAGRM



Julio Salek Mery
Rector

Por la Universitat de València



Francisco Tomás Vert
Rector

11 JUN 2003